



FCJS-1151757-23

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Investigación y Transferencia eleva a consideración Proyecto de creación de Observatorio Argentino de Litigación Climática de la FCJS; y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta ha sido desarrollada por el Dr. Gonzalo Sozzo junto a un grupo de docentes investigadores, colaboradores y becarios que forman parte del grupo de investigación Cambio Ambiental Global en el marco del Proyecto CAI+D “El diseño de la regulación e institucionalidad de la mitigación y adaptación al cambio climático en los estados subnacionales: el rol de las grandes ciudades y el sector empresarial”;

QUE en tal sentido, dicho grupo ha venido trabajando en pos de la creación de un Observatorio Argentino de Litigación Climática (OALC), una iniciativa académica que tiene como objetivo principal generar conocimiento e información sobre la litigación climática en Argentina y contribuir al debate público sobre este tema tan relevante para nuestra sociedad;

QUE este Observatorio se propone constituirse en una herramienta fundamental para la investigación y la docencia en el ámbito jurídico y ambiental y centralmente contribuir a la toma de decisiones informadas en materia de políticas públicas y a la difusión de información fidedigna sobre el cambio climático y sus consecuencias jurídicas contribuyendo al debate público y la participación;

QUE el principal gasto presupuestario del Observatorio, como el funcionamiento de la página web y su base de datos, ya se ha realizado con los fondos obtenidos a través del proyecto CAI+D anteriormente mencionado, y



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



FCJS-1151757-23

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el “Observatorio Argentino de Litigación Climática”, cuyo fundamentos, objetivos, estructura, funciones y líneas de trabajo se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría de Investigación y Transferencia. Cumplido y con las debidas constancias, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de abril de 2023.

RESOLUCION N° 354-23-C.D.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Observatorio Argentino de Litigación Climática

Fundamentación:

El cambio climático es uno de los mayores desafíos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Sus efectos ya se hacen sentir en todos los continentes y regiones, afectando a los ecosistemas, la biodiversidad, la salud humana, la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y social y los derechos humanos.

El Derecho del Cambio Climático y la Acción Climática, ha alcanzado un relevante desarrollo en el campo internacional y global. El núcleo central de la gobernanza y regulación global es el Acuerdo de París del año 2015 y los documentos emanados de las posteriores Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que, junto a otros acuerdos y declaraciones internacionales instauran una nueva arquitectura global de la que emanan responsabilidades concretas no solo para los Estados Nación, sino para los estados subnacionales, las ciudades, las empresas, etc.

Ante esta situación, cada vez más personas y organizaciones recurren a los tribunales para exigir medidas urgentes y efectivas que protejan el clima y a las generaciones presentes y futuras a través de lo que se conoce como medidas de adaptación y mitigación del cambio climático. Esta tendencia se conoce como litigación climática y se ha convertido en un instrumento jurídico innovador y estratégico para hacer frente a la crisis climática.

En Argentina, la litigación climática es aún incipiente pero prometedora. En los últimos años se han presentado algunos casos emblemáticos que buscan que el Estado nacional, las provincias y las empresas cumplan con sus compromisos internacionales y nacionales en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Sin embargo, existe una falta de información sistematizada y verificada sobre estos casos, así como sobre las normas, jurisprudencia, doctrina y buenas prácticas relacionadas con el derecho ambiental y el cambio climático en nuestro país.

Estamos convencidos que las universidades como centros de producción de conocimiento deben



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Cándido Pujato 2751

S3001ADG, Santa Fe, Argentina

psanizq @fcjs.unl.edu.ar

efectuar un análisis in situ de la información que se produce y de los fenómenos que acontecen.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el grupo docentes investigadores, colaboradores y becarios que forman parte del grupo de investigación Cambio Ambiental Global en el marco del Proyecto CAI+D *“El diseño de la regulación e institucionalidad de la mitigación y adaptación al cambio climático en los estados subnacionales: el rol de las grandes ciudades y el sector empresarial”* financiado por la Universidad Nacional del Litoral y dirigido por el Dr. Gonzalo Sozzo que ha desarrollado un minucioso e innovador trabajo de elaboración de un marco teórico primero, una serie de instrumentos de análisis de las sentencias luego y finalmente un procedimiento interno de elaboración de las fichas de los casos y materiales conexos que lo diferencia de los demás observatorios existentes.

Es en tal sentido que dicho grupo ha venido trabajando en pos de la creación de un Observatorio Argentino de Litigación Climática (OALC), una iniciativa académica que tiene como objetivo principal generar conocimiento e información sobre la litigación climática en Argentina y contribuir al debate público sobre este tema tan relevante para nuestra sociedad.

La iniciativa se origina en una confluencia de factores que han actuado como condiciones de posibilidad de su desarrollo. Por un lado, el ingreso del Grupo Cambio Ambiental Global en una segunda etapa, luego de haber dedicado varios años al análisis de las leyes subnacionales de cambio climático y a la elaboración del anteproyecto de ley provincial de Cambio Climático para la Provincia de Santa Fe. Por otro, el ingreso del fenómeno de la litigación climática y la reflexión académica en torno al mismo en el Sur Global, en particular en Argentina se ingresa en una etapa más madura que exige elaborar los contenidos desde la perspectiva del sur, atendiendo a sus especificidades y por investigadores del Sur.

Este Observatorio se propone constituirse en una herramienta fundamental para la investigación y la docencia en el ámbito jurídico y ambiental y centralmente contribuir a la toma de decisiones informadas en materia de políticas públicas y a la difusión de información fidedigna sobre el cambio climático y sus consecuencias jurídicas contribuyendo al debate público y la participación. En este orden cabe destacar que este último aspecto de la misión que el



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354**

accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Cándido Pujato 2751

S3001ADG, Santa Fe, Argentina

psanizq@fcjs.unl.edu.ar

Observatorio pretende desempeñar, generando y publicando conocimiento e información climática, se encuentra en línea con lo dispuesto por el Acuerdo de Escazú, instrumento internacional que informa los fundamentos y la metodología a seguir en el desarrollo del mismo.

En esta oportunidad, queremos presentar formalmente la propuesta del OALC ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y solicitar su reconocimiento institucional como un espacio académico y de investigación dedicado al estudio del cambio climático y sus intersecciones con el Derecho Ambiental y los Derechos Humanos, desde una perspectiva crítica e innovadora.

Objetivo

El principal objetivo de este Observatorio es proporcionar una base de datos de los litigios climáticos existentes en Argentina para permitir el acceso abierto a esta información, construido sobre la base de criterios que contemplen las especificidades y particularidades de este tipo de litigio en el país.

Nuestra filosofía es realizar el monitoreo de casos de litigación estratégica desde la perspectiva del Sur Global. En este sentido estamos abiertos a la integración y cooperación en red con otras entidades que en los países y regiones del Sur Global se interesen por este tipo de enfoque.

Se incluyen litigios que (a) en la pretensión refieren de manera directa a la cuestión climática (casos centrales) o (b) presentan un vínculo indirecto o colateral con el clima (casos periféricos). Asimismo, se considera (a) si el caso tiene expresamente un contenido vinculado a la regulación internacional del cambio climático y a la acción climática, sea porque (a.1) así las partes lo han definido o porque (a.2.) el tribunal lo define, o (b) la vinculación es sólo implícita.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354**

accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Cándido Pujato 2751

S3001ADG, Santa Fe, Argentina

psanizq@fcjs.unl.edu.ar

Estructura y Funciones

El Observatorio funcionará en la órbita de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Su estructura y funcionamiento está conformada por:

- A. Una Dirección que está a cargo de un/a docente investigador/a de la FCJS|UNL y tendrá a su cargo el diseño de las diversas líneas de trabajo del Observatorio, la supervisión de la ejecución de las tareas del Equipo de Trabajo, y la elaboración y publicación de los informes generales y específicos que se elaboren.
- B. Una co-dirección que está a cargo de un/a docente investigador/a de la FCJS|UNL y tendrá a su cargo la colaboración con la dirección en el diseño de las diversas líneas de trabajo del Observatorio, la supervisión de la ejecución de las tareas del Equipo de Trabajo, y la elaboración y publicación de los informes generales y específicos que se elaboren.
- C. Un Equipo de Trabajo integrado por docentes, graduados y estudiantes de esta casa de estudios encargados de ejecutar las diversas líneas de trabajo desarrolladas por el Observatorio y que participará activamente en la redacción de los informes generales y específicos que se generen.

Acuerdos de Cooperación

Este observatorio se apoyará en una extensa red de profesoras y profesores, abogadas y abogados, funcionarias y funcionarios judiciales, ONG y organizaciones de la sociedad civil que ad honorem informan los casos al observatorio.

La red tendrá una extensión geográfica nacional, comprendiendo todas las jurisdicciones, lo que permite asegurar una inmediata detección de los casos. A través de dicha red se buscará generar sinergias a los fines de que las líneas de trabajo del



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354**

accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Cándido Pujato 2751

S3001ADG, Santa Fe, Argentina

psanizq@fcjs.unl.edu.ar

Observatorio sean realizables efectivamente y sus productos sean utilizados activamente en la toma de decisiones para las estrategias y prácticas de cada uno de los actores involucrados.

Líneas de Trabajo

El Observatorio Argentino del Litigio Climático (OALC) tiene como propósito principal generar conocimiento e información sobre la litigación climática en Argentina y contribuir al debate público sobre este tema. Para ello, el OALC desarrollará las siguientes líneas de trabajo:

- 1. Monitoreo y análisis de los casos de litigación climática en Argentina, tanto en el ámbito judicial como en el administrativo.** El OALC elaborará una base de datos actualizada y accesible a través de un sitio web institucional que contenga fichas estandarizadas de los casos con información relevante sobre los actores, los argumentos, los fundamentos jurídicos, los resultados y los impactos de estos casos.
- 2. Elaboración de un informe anual que evalúe el desarrollo y las tendencias de la litigación climática en Argentina, así como sus desafíos y oportunidades.** El informe incluirá un análisis crítico y comparativo de las normas, jurisprudencia, y doctrina relacionadas con cambio climático y sus intersecciones con el Derecho Ambiental y los Derechos Humanos en nuestro país y en otros contextos regionales e internacionales.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354**

accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Cándido Pujato 2751

S3001ADG, Santa Fe, Argentina

psanizq@fcjs.unl.edu.ar

- 3. Difusión y comunicación de los resultados e insumos generados por el OALC a través de diversos medios y formatos.** El OALC buscará establecer vínculos con otros actores académicos, sociales, políticos y mediáticos interesados en el tema del cambio climático y la litigación climática. Asimismo, el OALC organizará actividades de capacitación, sensibilización y debate sobre estos temas dirigidas a distintos públicos.

- 4. Investigación aplicada e interdisciplinaria sobre temas emergentes y relevantes vinculados al cambio climático y sus intersecciones con el Derecho Ambiental y los Derechos Humanos.** El OALC promoverá la realización de estudios teóricos y empíricos que aborden cuestiones como la responsabilidad civil por daños ambientales derivados del cambio climático; los derechos humanos frente al cambio climático; la justicia ambiental y climática; la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el clima; entre otros.

Estas líneas de trabajo se llevarán a cabo con una perspectiva crítica e innovadora que reconozca la complejidad del fenómeno del cambio climático y sus implicancias jurídicas, sociales, económicas y políticas. Asimismo, se buscará fomentar una visión interdisciplinaria que integre los aportes de otras ciencias sociales y naturales para comprender mejor este desafío global.

Presupuesto

Considerando que el principal gasto presupuestario del Observatorio, esto es, el diseño y la puesta en funcionamiento de la página web y la base de datos del observatorio, ya



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Cándido Pujato 2751

S3001ADG, Santa Fe, Argentina

psanizq@fcjs.unl.edu.ar

se ha realizado con los fondos obtenidos a través del proyecto CAI+D anteriormente mencionado, el presupuesto que se presenta a continuación considera solo los gastos operativos a afrontar para su desarrollo y mantenimiento en el tiempo del OALC, a saber:

1. Gastos de mantenimiento del sitio web y su dominio y el mantenimiento anual del hosting
2. Equipo de trabajo, en un futuro sería de importancia potenciar el equipo de trabajo (RRHH), en la medida de las posibilidades institucionales



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1151757-23_354**

accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Cándido Pujato 2751

S3001ADG, Santa Fe, Argentina

psanizq@fcjs.unl.edu.ar